ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA CELEBRADA EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026

En la Casa Consistorial de Valdilecha, a las 8:30 horas del día 23 de septiembre de 2026 en primera convocatoria, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria.

Asisten a esta sesión el Alcalde-Presidente D José Javier López González y los Sres. Concejales Dª. Francisca Martín Zafra, D. Mariano Gómez Olmeda, D. Aitor Carrasco Cadenas asistidos de mí, la Secretaria-Interventora Dª María Esther Riscos Barragán.

Constituida, por tanto, la Junta de Gobierno con la mayoría necesaria y los requisitos legales exigibles, la Presidencia declara abierta la sesión procediendo a la lectura de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna objeción que hacer al acta de la sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2026.

No habiendo objeciones por parte de los 4 concejales asistentes, se aprueba el acta de la sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2026.

EXPTE: 584/2026.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AUTORIZACION DE OBRAS EN DOMINIO PÚBLICO (572/2026)

EXPTE 572/2026. A la vista de la solicitud presentada por UFD Distribución Electricidad S.A., R/E 2916/2026, de 11 de septiembre, consistente en acometida subterránea BT para suministro eléctrico, en la finca sita en la calle San Juan nº 6 con Referencia Catastral 4409103VK8640N.

Se ha emitido informe por los servicios técnicos con fecha 10 de septiembre de 2026 en el que establece que “la declaración presentada no necesita la subsanación, ni aportación de documentación complementaria. Las zanjas se rellenarán con terreno que asegure la compactación al 98 %. Se repondrán los materiales de terminación de manera similar a los existentes. Cumplirá con l Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones de seguridad e higiene en el trabajo.”

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que la componen, acuerda:

1º. Conceder autorización a UFD Distribución Electricidad S.A., R/E 2916/2026, de 11 de septiembre, consistente en acometida subterránea BT para suministro eléctrico, en la finca sita en la calle San Juan nº 6 con Referencia Catastral 4409103VK8640N.

2º. Aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 33,68 euros.

En cuanto a la fianza recogida en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio para garantizar la correcta gestión de residuos, UFD SA tiene constituido aval emitido por la entidad Banco Santander SA con número 1500/944.024 de 26 de enero de 2010, para garantizar la correcta gestión de residuos generados en las obras ejecutadas por Unión Fenosa Distribución SA en el término municipal de Valdilecha. Valoración: 910,35 €. 50/26.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN FACTURAS Y PAGOS (EXPTE 599/2026)

PRIMERO. Vista la relación de facturas conformadas a continuación detalladas:

Num. Factura	Denominación Social	Importe	F.Reg.Factura	Aplic. Presup.
’16’	JULIO CARRASCO MORATO	1.203,50 €	16/09/2026	2026 338 22607
’017/2026’	ARTE CULTURA & ENTRETENIMIENTO SL	1.076,90 €	17/09/2026	2026 338 22607
’0476/26’	JAIME MARTINEZ ZORITA	165,00 €	17/09/2026	2026 163 21003
’CF-2026-00189’	LAS MASCOTAS DE TANIA S.L.	240,97 €	17/09/2026	2026 170 22712
’CF-2026-00190’	LAS MASCOTAS DE TANIA S.L.	236,00 €	17/09/2026	2026 170 22712
’2026-28’	LUIS ALBERTO REDONDO REDONDO	1.079,32 €	18/09/2026	2026 320 21202
’2026-29’	LUIS ALBERTO REDONDO REDONDO	742,94 €	18/09/2026	2026 320 21202
’2026-30’	LUIS ALBERTO REDONDO REDONDO	910,69 €	18/09/2026	2026 341 21202
’1/2026000000052’	MISECAM MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL SUDESTE CAM	7.985,45 €	18/09/2026	2026 231 46302
’2026/17’	AGROPECUARIA CASASOLA S.L.	18.029,00 €	21/09/2026	2026 338 22607
FACV017/26FV017/08281	APAVE INSPECTION SPAIN, S.A	1.514,98 €	21/09/2026	2026 920 22799
’Emit-/13’	CABALLOS DE PICAR ALVARO, S.L.	3.630,00 €	21/09/2026	2026 338 22607
’202606601’	CONTENEDORES MAI, S.L.	2.288,00 €	21/09/2026	2026 1622 21000
’113-2026’	GEYSER GUADALAJARA, S.L.	9.680,00 €	21/09/2026	2026 338 22607
’102/26’	MARIA DEL CARMEN MONTOYA MARIN	33,40 €	21/09/2026	2026 912 22601
’103/26’	MARIA DEL CARMEN MONTOYA MARIN	55,50 €	21/09/2026	2026 338 22607
’104/26’	MARIA DEL CARMEN MONTOYA MARIN	103,00 €	21/09/2026	2026 338 22607
’105/26’	MARIA DEL CARMEN MONTOYA MARIN	884,00 €	21/09/2026	2026 338 22607
’535-2026’	PACME ESPECTACULOS	11.495,00 €	21/09/2026	2026 338 22607
’F26/000408’	PIROTECNIA VULCANO, S.L.	84,83 €	21/09/2026	2026 338 22607
’F26/000424’	PIROTECNIA VULCANO, S.L.	84,83 €	21/09/2026	2026 338 22607
’F26/000441’	PIROTECNIA VULCANO, S.L.	12.726,01 €	21/09/2026	2026 338 22607
’Emit-/73’	TOROS DE SANTANDER REDONDO S.L.	16.940,00 €	21/09/2026	2026 338 22607
’XT/2026008’	XPERT TAURO SL	3.928,89 €	21/09/2026	2026 338 22607
’Rect-Emit-/4’	AGROPECUARIA DE CASILLAS SL	17.787,00 €	22/09/2026	2026 338 22607
’Emit-/754’	EXCLUSIVAS MARIMBA, S.L	15.125,00 €	22/09/2026	2026 338 22607
’41’	HERMANOS CRISTOBAL GASCUEÑA,C.B.	81,25 €	22/09/2026	2026 338 22607
Emit-/1777	BOBINADOS MORENO SL	1.820,29 €	22/09/026	2026
’Emit-/1’	MIGUEL ANGEL MANSILLA GARCIA	17.424,00 €	22/09/2026	2026 338 22607

4004796970	SOC EST CORREOS Y TELEGRAFOS, SA	D	305,23 €	03/09/2026	2026 920 22203
M01/0087255003	ORANGE ESPAGNE,S.A.U.	D	48,40 €	17/09/2026	2026 920 22201
301-KF26-85287	ORANGE ESPAGNE,S.A.U.	D	243,82 €	22/09/2026	2026 920 22201
A10020822363-0926	ORANGE ESPAGNE,S.A.U.	D	542,43 €	22/09/2026	2026 920 22202

Visto el informe de Secretaría-Intervención de 22 de septiembre de 2026, examinada la documentación que la acompaña, de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, en los artículos 185 y 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las Bases de Ejecución del Presupuesto aprobado para el ejercicio 2026

y el decreto 159/2023 de 17 de junio por el que se delega la competencia en materia de ordenación de pagos en la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, resuelve:

Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de las relaciones de facturas arriba detalladas por importe de 147.3555,75 euros con cargo al presupuesto del ejercicio 2026. Se autorizan además 32,40 euros, correspondientes a gastos de telefonía de los que ya se ha procedido al cargo en cuenta, de acuerdo con lo establecido en la base 47.2 de las bases de ejecución del presupuesto donde se indica la posibilidad de autorizar la domiciliación bancaria de los gastos en las aplicaciones presupuestarias 2026 920 22201.

SEGUNDO. REINTEGRO SUBVENCIÓN. EXPDTE 425/2025. A la vista de los datos recabados para la justificación de las actuaciones ejecutadas en el marco del Plan Corresponsables 2025 y visto lo establecido en el Acuerdo de 10 de septiembre de 2025, de Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa para otorgar subvenciones a entidades locales para la ejecución de proyectos en el marco del Plan Corresponsables de 2025, se autoriza la concesión directa de subvenciones a 120 Ayuntamientos y 9 Mancomunidades y un gasto de 12.971.889,54 euros para la financiación de dicho programa, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda reintegrar la cantidad de 232,60 € correspondientes a las actuaciones ejecutadas en el 2026.

TERCERO. REINTEGRO INTERESES DE DEMORA ACTUACION DANA: REPARACIÓN DE CANALETAS, ACCESO A ZONA RECREATIVA Y CAMINO DE LOS HORNILLOS.

Antecedentes:

La Comunidad de Madrid abonó al Ayuntamiento de Valdilecha, el 14 de diciembre de 2023, una subvención de 24.465,10 € para la actuación DANA: REPARACIÓN DE CANALETAS, ACCESO A ZONA RECREATIVA Y CAMINO DE LOS HORNILLOS.

Tras examinar la justificación presentada, la Comunidad de Madrid determinó que la aportación autonómica correspondiente al gasto justificado ascendía a 23.284,70 €. El Ayuntamiento ingresó el 27 de agosto de 2026 la diferencia de 1.180,40 € en concepto de principal del reintegro.

Mediante escrito firmado el 18 de septiembre de 2026, la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local comunicó una liquidación de 129,66 € en concepto de intereses de demora, calculados desde el 14 de diciembre de 2023 hasta el 27 de agosto de 2026.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que prevé la exigencia del interés de demora correspondiente al reintegro de subvenciones, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, ACUERDA:

1º. Aprobar el pago a la Comunidad de Madrid de 129,66 €, correspondiente a los intereses de demora comunicados en relación con el reintegro de la subvención concedida para la actuación «DANA: reparación de canaletas, acceso a zona recreativa y Camino de los Hornillos».

2º. Disponer que, previos los trámites presupuestarios y de fiscalización que procedan, se efectúe la transferencia a favor de la Comunidad de Madrid por importe de 129,66 €, en la cuenta ES51 2100 5731 7102 0000 8034, con el concepto «D103-DG INVERSIONES-PRI5 Valdilecha».

3º. Remitir el justificante de la transferencia por medios electrónicos a la Comunidad de Madrid, como aportación de documentación a la referencia de expediente 10/207168.9/20.

CUARTO. REINTEGRO INTERESES DE DEMORA SUBVENCIÓN PARA LA URBANIZACIÓN DE LOS ACCESOS A LA ZONA DEPORTIVA DEL CAMINO DEL REJAL

Expediente de la Comunidad de Madrid: 03-EMB1-00042.6/2024

Antecedentes

Por Orden de 11 de noviembre de 2024, la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local concedió al Ayuntamiento de Valdilecha una subvención de 200.000,00 € para la actuación URBANIZACION DE ACCESOS A ZONA DEPORTIVA DEL CAMINO DEL REJAL, en el marco de las subvenciones de Embellecimiento Viario reguladas por el acuerdo de 29 de mayo de 2024 del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid. La subvención fue abonada el 9 de diciembre de 2024.

Una vez ejecutada la actuación, el importe justificado ascendió a 167.878,52 €. El Ayuntamiento devolvió voluntariamente el 8 de junio de 2026 los 32.121,48 € restantes.

Mediante resolución firmada el 18 de septiembre de 2026, la Dirección General de Reequilibrio Territorial tomó razón de dicha devolución y requiere al Ayuntamiento 1.955,39 € en concepto de intereses de demora, devengados entre el 9 de diciembre de 2024 y el 8 de junio de 2026.

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y con la resolución citada, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, ACUERDA:

1º. Aprobar el pago de 1.955,39 € a la Comunidad de Madrid en concepto de intereses de demora correspondientes a la devolución voluntaria de parte de la subvención concedida para la actuación denominada URBANIZACION DE ACCESOS A ZONA DEPORTIVA DEL CAMINO DEL REJAL «Urbanización de los accesos a la zona deportiva del Camino del Rejal».

2º. Disponer que, previos los trámites presupuestarios y de fiscalización que procedan, se efectúe el ingreso dentro del plazo indicado en la resolución, mediante transferencia a la cuenta ES51 2100 5731 71 0200008034, con los siguientes datos:

- Beneficiario: Comunidad de Madrid, DG Reequilibrio Territorial (D103).
- Asunto: «Subvención Embellecimiento viario 03-EMB1-00042.6/2024. Intereses».

3º. Remitir a la Dirección General de Reequilibrio Territorial el justificante bancario en el plazo de diez días desde el ingreso, mediante su aportación al expediente 03-EMB1-00042.6/2024 y/o su remisión a cooperacion_local2@madrid.org.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las nueve horas y diez minutos del día señalado en el encabezamiento de todo lo cual como Secretaria-Interventora doy fe y certifico.

EL ALCALDE LA SECRETARIA-INTERVENTORA